



95163

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 218 -2019-ANA-OA

Lima, 30 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 620-2019-ANA/AAA HUALLAGA-D de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga y el Informe Técnico N° 042-2019-ANA-OA-UAP de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por un Jefe quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales "Mantenimiento o Reparación Onerosa";

Que, mediante el Memorando N° 620-2019-ANA/AAA HUALLAGA – D de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, a través del cual remite la documentación requerida para la baja del bien mueble (camioneta) con placa de rodaje N° EGC-567, marca Mitsubishi, modelo L200, color Blanco, año 2010, serie N° MMBJNKB40BD009454, motor N° 4D56UCCE7189, estado malo;

Que, a través del Informe Técnico N° 042-2019-ANA-OA-UAP de fecha 27 de mayo del 2019 y sus antecedentes, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta la baja del bien mueble (camioneta) con placa de rodaje N° EGC- 567 registrada en Libros Contables con el código patrimonial N° 678250000136, marca Mitsubishi, modelo L200, color Blanco, año 2010, serie N° MMBJNKB40BD009454, motor N° 4D56UCCE7189, estado malo, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por lo que resulta procedente la emisión de acto de administración que apruebe la baja del bien, a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble (camioneta) de placa de rodaje N° EGC-567 de propiedad de la Autoridad Nacional de Agua, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", prevista en el literal c), del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, por un valor neto de S/ 12,298.90 (Doce mil doscientos noventa y ocho con 90/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para su extracción contable y patrimonial, respectivamente.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Directoral, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrase y comuníquese.



Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua





Autoridad Nacional del Agua

CUT 95163 -2019

**ANEXO N° 01
FORMATO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BIENES
BAJA DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) - MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**

N° ORDEN CONTABLE	CUENTA PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO				FECHA ADQUISICION	VALOR ADQUISICION S/	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / CHASIS					
1	1503.0101	678250000136	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	BLANCO	MMB-JNKB40BD009454	EGC-567	19/11/2010	77,674.18	65,375.28	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTAL GENERAL S/									65,375.28	12,298.90		

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ECON GERMAN SANDOVAL SUÑILLA
Subdirector
Unidad de Abastecimiento

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
CPC. FRANCISCO NÚÑEZ CARRASCO
Asesorable
Unidad de Abastecimiento

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
FRANCISCO GUEVARA
Directora
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
CPC. ALEJANDRO VILLANUEVA
Subdirector
Unidad de Contratación y Reservas

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Francisco Riva
Herrera
INTEGRACION CONTABLE
Oficina de Administración